

Código: GES-FR-061
Página: 1 de 12
Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES				
FECHA	28 DE MARZO DE 2022				
TIPO DE CONTRATO	 Contrato de Obra Pública Contrato de Consultoría Contrato de Servicios Contrato de Suministros Contrato de Seguros Bienes Muebles Contrato de Compraventa de Contrato de Empréstito Bienes Inmuebles 				
	 X Contrato Prestación de Servicios Profesionales Contrato de Compra de Energía Contrato de Prestación de Servicios Comerciales 				

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas, dispone que salvo cuando la Constitución Política o ésta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es, las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes de apliquen de acuerdo con el Manual de Contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

En este sentido, se toma como referencia lo establecido en el artículo décimo segundo del Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., donde reza:

"ARTÍCULO 12. PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN. La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que considere la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad. Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, esta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos.

(...)"

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 decreta: "ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no



Código: GES-FR-061
Página: 2 de 12
Versión: 4
Vigente a partir de:

04-09-2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

El Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., en el artículo 19 FORMAS DE SELECCIÓN indica en el numeral 1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. — 1. INVITACIÓN DIRECTA — Literal (c) y (d); indica: "c) La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.

Sin embargo, en virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, y en concordancia con lo dispuesto por la doctrina judicial, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la prevista en el artículo 19 numeral 3 del Manual Interno de Contratación, Invitación Publica, la cual se constituye como la modalidad de selección de proveedores de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio aplicable al periodo amparado por las disposiciones de la ley 996 de 2005.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., mediante el desarrollo de su objetivo social, es la entidad comprometida con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en el casco urbano del distrito de Barrancabermeja. Por tanto que existe la necesidad de mantener la calidad de nuestros servicios y satisfacer la demanda del crecimiento actual de la ciudad, dando cumplimiento a la responsabilidad social y ambiental, y a las metas de la administración central en su plan de desarrollo, liderando grandes proyectos y gestiones entre las que se encuentran: obras de rehabilitación, reposición, construcción, ampliación, y/o expansión de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Plantas de tratamientos de aguas residuales.

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P. actualmente atraviesa retos importantes en materia de gestión de recursos de inversión para los proyectos dirigidos a la optimización de la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio misional en términos de disponibilidad, calidad y continuidad. Esto se logra mediante la proyección de diseños constatados en campo, actualizados y definidos para gestión de recursos de inversión a través de entidades externas, como el Sistema general de Regalías a través de su línea de agua potable y saneamiento básico. Como es el caso del proyecto:

 REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I – CÓDIGO BPPID: 20220680810028.

Por lo que la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, conformará una gestoría para la supervisión de la obra, la cual consiste en la integración de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para ejercer las veces de la supervisión, la cual realizará el control y seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del proyecto, desarrollado para alcanzar las óptimas condiciones de disponibilidad, continuidad y calidad en los sistemas de acueducto y/o alcantarillado.



Código: GES-FR-061
Página: 3 de 12
Versión: 4
Vigente a partir de:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

El aseguramiento de personal profesional idóneo y suficiente para conformar la gestoría para la supervisión de obra, garantiza las principales herramientas para una correcta ejecución, seguimiento y control del contrato de obra pública que se relacione, profesionales que estarán encargado de velar en obra el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas de construcción y normativa para el sector de agua potable y saneamiento básico, y además de hacer uso administrativo de la herramienta para tales fines definida por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP como lo es el manual de supervisión e interventoría.

En tal sentido se considera apremiante que sea vinculado a la Subgerencia de Operaciones, un profesional con idoneidad y conocimientos afines en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado que cumpla con las funciones y/o actividades específicas:

- 1. Conocer, aplicar y cumplir manual de contratación, el manual de supervisión e interventoría de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para el proyecto de objeto de supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte del expediente contractual tales como estudios previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión.
- 2. Ejercer la verificación, vigilancia, seguimiento y control permanente a todas las actividades pactadas en el contrato, que lleven a buen término la supervisión técnica, ambiental, administrativa, financiera y juridica para el proyecto relacionado en su objeto, financiado por el Sistema General de Regalías y ejecutado por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, haciendo cumplir las obligaciones pactadas en el contrato, las especificaciones técnicas de construcción de cada una de las actividades contractuales estimadas para el desarrollo del objeto del contrato de obra, la normatividad para el sector de agua potable y saneamiento básico, y los lineamientos SST y ambientales, estipuladas para el contrato de obra.
- 3. Tomar acciones inmediatas en campo, frente a decisiones técnicas, ambientales y/o seguridad y salud en el trabajo, en lo eventos o novedades que se puedan presentar en el desarrollo de la obra relacionado en su objeto, considerando las especificaciones técnicas que le aplicaran.
- 4. Presentar reporte de las actividades ejecutadas mediante informe con frecuencia semanal, al supervisor líder del equipo interdisciplinario de la gestoría que conformara, y cuando se requiera en la subgerencia de operaciones y gerencia general, que contenga reporte de cantidades ejecutadas, avances con registros fotográficos (descriptivos), actas de seguimiento (de requerirse), aplicando los formatos del sistema de gestión definidos para fines de documentación del avance ejecución del proyecto relacionado. Igualmente, informar oportunamente sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual luego de seguimiento y gestión efectuada al contrato, con el fin que se tomen los correctivos que hubiere lugar.



Código: GES-FR-061 Página: 4 de 12

Versión: 4

Vigente a partir de: 04-09-2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 5. Realizar la revisión técnica de las obras requeridas y verificar que estas cumplan con lo requisitos señalados en el contrato y anexos técnicos, de lo cual se dejara constancia en los informes de ejecución de supervisión, actas de recibo parcial o final a satisfacción.
- 6. Velar por la ejecución del plan de pagos en las fechas establecidas en el registro presupuestal articulado en la plataforma SPGR, realizando en conjunto con el contratista el levantamiento de cantidades a reportar en las actas de recibo parcial o final entendiendo que las reportadas se encuentran a satisfacción de la supervisión, manteniendo atenta vigilancia al balance económico y financiero del contrato para que este se mantenga en las condiciones pactadas. Simultáneamente revisar los soportes que requieran ser presentados por el contratista, y levantamiento del informe de supervisión, para que dentro de los términos señalados se realice la radicación de facturas por actas parciales y allegar los documentos originales foliados al expediente contractual.
- 7. Verificar que el contratista cuente con todos los recursos técnicos y de talento humano pactados en el contrato, cumpliendo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados en la ley, durante toda la etapa de ejecución contractual.
- 8. Coordinar articuladamente con el supervisor líder de la gestoría, la presentación a consideración del ordenador del gasto, previo el estudio de rigor, y el visto bueno del subgerente de operaciones a cargo de la ejecución de recursos, las peticiones de modificación, adición, prórroga que solicite el contratista, con el fin de que el ordenador del gasto verifique su pertinencia, con la debida antelación y sustentación jurídica y técnica.
- 9. Realizar los informes de supervisión mensual, final o cuando se requiera, revisar las actualizaciones de planos record de los contratos que le fueren asignados para apoyo a la supervisión por la Gerencia General.
- 10. Requerir por escrito al contratista, cuando se presente demora o incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual e informar por escrito con informe técnico, que describa cualitativa y cuantitativamente los perjuicios del incumplimiento, para que desde la gerencia general y/o secretaria general, se adelanten las acciones multas y sanciones, que se consideren haya lugar frente hacer efectivas las garantías aprobadas que le aplicara a la situación.
- 11. Hacer seguimiento a la correspondencia que se emita referente al desarrollo de la obra por los diferentes grupos de interés, durante la ejecución del contrato, y velar por la respuesta oportuna o remitirlas a la dependencia que considere en caso de requerir conceptos.
- 12. Garantizar la actualización permanente del expediente contractual de la obra en supervisión, para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de



Código: GES-FR-061
Página: 5 de 12
Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente.

13. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas, remitiéndolas de manera oportuna para ser incorporadas al expediente contractual.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por ser un Profesional de Ingeniería Civil, Ambiental y de saneamiento y/o afines con mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos del sector agua y saneamiento básico. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, y en concordancia con lo dispuesto por la doctrina judicial, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la prevista en el artículo 19 numeral 3 del Manual Interno de Contratación, Invitación Publica, la cual se constituye como la modalidad de selección de proveedores de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio aplicable al periodo amparado por las disposiciones de la ley 996 de 2005.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO					
4.1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO COORDINADOR DE OBRA PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I.				
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN CASCO URBANO DISTRITO DE BARRANCABERN					
4.4. VALOR ESTIMADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.				



Código: GES-FR-061 Página: 6 de 12

Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

	Los honorarios definidos corresponden al presupuesto de la GESTORÍA para el control y seguimiento técnico, ambiental, administrativo y financiero, a los proyectos de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP asociados a los códigos BPPID: 20220680810027, 20220680810028 Y 20220680810029, en el ítem 1.1.1.				
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	La presente gestoría del proyecto conforme a la metodología vigente del Departamento Nacional de Planeación fue gestionada para financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR del Distrito de Barrancabermeja. Donde el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, mediante Acta No.06 del 24 de enero de 2022 de la secretaria técnica ODARB y resolución No. 0144 de 24 de enero de 2022, resolvió priorizar y aprobar el proyecto de inversión con códigos BPPIN: 2022680810017 y BPPID: 20220680810028; asignando a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP como ejecutor.				
4.6. FORMA DE PAGO	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., realizará pagos cada 30 días hasta completar 210 días, al contratista por valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000); y un saldo para pago con liquidación cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) por 30 días.				
	Una vez este cumpla las actividades asignadas en el períodinmediatamente anterior objeto de la orden, con el respectivinforme mensual de actividades que describa la ejecución o las mismas, y previo informe del supervisor.				
4.7. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA				
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	 Conocer, aplicar y cumplir manual de contratación, el manual de supervisión e interventoría de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para el proyecto de objeto de supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte del expediente contractual tales como estudios 				



Código: GES-FR-061
Página: 7 de 12
Versión: 4
Vigente a partir de:

04-09-2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión.

- 2. Ejercer la verificación, vigilancia, seguimiento y control permanente a todas las actividades pactadas en el contrato, que lleven a buen término la ambiental, administrativa, supervisión técnica. financiera y juridica para el proyecto relacionado en su objeto, financiado por el Sistema General de Regalías y ejecutado por la empresa Aguas de Barrancabermeia SA ESP, haciendo cumplir las pactadas en el contrato. obligaciones especificaciones técnicas de construcción de cada una de las actividades contractuales estimadas para el desarrollo del objeto del contrato de obra, la normatividad para el sector de agua potable y saneamiento básico, y los lineamientos SST y ambientales, estipuladas para el contrato de obra.
- 3. Tomar acciones inmediatas en campo, frente a decisiones técnicas, ambientales y/o seguridad y salud en el trabajo, en lo eventos o novedades que se puedan presentar en el desarrollo de la obra relacionado en su objeto, considerando las especificaciones técnicas que le aplicaran.
- 4. Presentar reporte de las actividades ejecutadas mediante informe con frecuencia semanal, al supervisor líder del equipo interdisciplinario de la gestoría que conformara, y cuando se requiera en la subgerencia de operaciones y gerencia general, que contenga reporte de cantidades ejecutadas, avances con registros fotográficos (descriptivos), actas de seguimiento (de requerirse), aplicando los formatos del sistema de gestión definidos para fines de documentación del avance ejecución del proyecto relacionado. Igualmente, informar oportunamente sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual luego de seguimiento y gestión efectuada al contrato, con el fin que se tomen los correctivos que hubiere lugar.
- Realizar la revisión técnica de las obras requeridas y verificar que estas cumplan con lo requisitos señalados en el contrato y anexos técnicos, de lo cual



Código: GES-FR-061
Página: 8 de 12
Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

se dejara constancia en los informes de ejecución de supervisión, actas de recibo parcial o final a satisfacción.

- 6. Velar por la ejecución del plan de pagos en las fechas establecidas en el registro presupuestal articulado en la plataforma SPGR, realizando en conjunto con el contratista el levantamiento de cantidades a reportar en las actas de recibo parcial o final entendiendo que las reportadas se encuentran a satisfacción de la supervisión, manteniendo atenta vigilancia al balance económico y financiero del contrato para que este se condiciones pactadas. mantenga en las Simultáneamente revisar los soportes que requieran ser presentados por el contratista, y levantamiento del informe de supervisión, para que dentro de los términos señalados se realice la radicación de facturas por actas parciales y allegar los documentos originales foliados al expediente contractual.
- 7. Verificar que el contratista cuente con todos los recursos técnicos y de talento humano pactados en el contrato, cumpliendo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados en la ley, durante toda la etapa de ejecución contractual.
- 8. Coordinar articuladamente con el supervisor líder de la gestoría, la presentación a consideración del ordenador del gasto, previo el estudio de rigor, y el visto bueno del subgerente de operaciones a cargo de la ejecución de recursos, las peticiones de modificación, adición, prórroga que solicite el contratista, con el fin de que el ordenador del gasto verifique su pertinencia, con la debida antelación y sustentación jurídica y técnica.
- Realizar los informes de supervisión mensual, final o cuando se requiera, revisar las actualizaciones de planos record de los contratos que le fueren asignados para apoyo a la supervisión por la Gerencia General.
- 10. Requerir por escrito al contratista, cuando se presente demora o incumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual e informar por escrito con informe técnico, que describa cualitativa y cuantitativamente



Código: GES-FR-061 Página: 9 de 12

Versión: 4

Vigente a partir de: 04-09-2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

los perjuicios del incumplimiento, para que desde la gerencia general y/o secretaria general, se adelanten las acciones multas y sanciones, que se consideren haya lugar frente hacer efectivas las garantías aprobadas que le aplicara a la situación.

- 11. Hacer seguimiento a la correspondencia que se emita referente al desarrollo de la obra por los diferentes grupos de interés, durante la ejecución del contrato, y velar por la respuesta oportuna o remitirlas a la dependencia que considere en caso de requerir conceptos.
- 12. Garantizar la actualización permanente del expediente contractual de la obra en supervisión, para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente.
- 13. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas, remitiéndolas de manera oportuna para ser incorporadas al expediente contractual.

El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior.

Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL.

El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.

4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA



Código: GES-FR-061
Página: 10 de 12
Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

Las actividades descritas en las obligaciones del contratista se deben enmarcar en los siguientes requisitos legales específicos:

Resoluciones, circulares, protocolos, manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así:

Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales:

-Ley 9 de 1979 – Titulo III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia.

-RESOLUCIÓN 350 DE 2022 " Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado."

4.10. REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS

-PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Salud y Protección social, Ministerio de Trabajo

Los demás documentos a fines que modifique, complemente y adicione; para asegurar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado.

- -PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DEL COVID-19.
- -PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- -CON-MN-001 MANUAL DE CONTRATACIÓN V3
- -CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
- -CIRCULAR 001 SG SST "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución"
- -CIRCULAR 005 "Jornadas laborales emergencia sanitaria"



Código: GES-FR-061
Página: 11 de 12
Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

	-Artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003 y demás normas vigentes que lo modifiquen o adicionen. (Aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensión). -Artículo 36 del Manual de Contratación, "Garantías"				
4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por ser un Profesional de Ingeniería Civil, Ambiental y de saneamiento y/o afines con mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos del sector agua y saneamiento básico. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.				
	La supervisión de la gestoría será liderada por funcionario (s), profesional suscrito a la Subgerencia de Operaciones, designado por el ordenador del gasto – la Gerencia General, ésta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como:				
4.12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION	La persona designada para liderar la supervisión/gestoría del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental, o Transportes y Vías.				
	Es necesario que el supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo. N Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE				

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN.

Se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.



Código: GES-FR-061 Página: 12 de 12

Versión: 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Vigente a partir de: 04-09-2020

6. EXIGENCIAS DE PÓLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

- a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor del mismo y su duración igual a la del contrato y un año más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

7. ANEXOS

- Banco de Proyectos de Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Aguas de Barrancabermeja SA ESP
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR
- CON-FR-003 Matriz de Riesgos de Contratación
- Resolución 0144 del 24 de enero de 2022.
- Acta No.06 de 24 de enero de 2022 de la secretaria técnica del órgano distrital de aprobación de los recursos de regalías de Barrancabermeja (ODARB)

8. RESPONSABLES					
PROYECTÓ: SANDRA ELIANA FONSECA NÚÑEZ CARGO: PROFESIONAL III SUBPROCESO DISTRIBUCIÓN	FIRMA:	70u	ieal/		
JEFE DEPENDENCIA: NANCY FLOREZ AGUDELO CARGO: SUBGERENTE DE OPERACIONES	FIRMA:		Butal		
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: YENNYS TAFUR ALVAREZ CARGO: PROFESIONAL I CONTRATOS.	FIRMA:	tillid	Millelle		